RESOLUCIÓN Nº 666/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., HASTA LA SUMA DE ₲ 29.332.000 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 27/12 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, PRÓRROGA DE APERTURA.---------

VISTOS: El Interno CE Nº 34/12 del 12 de noviembre de 2.012 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 101/12 del 12 de noviembre de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 541/12 del 26 de setiembre de 2.012, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 27/12 (Contratación Directa), para la Provisión de Combustibles para Vehículos de la Institución;----------

Que por Interno UOC Nº 101/12 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 27/12 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la apertura de sobres realizada el 01 de noviembre de 2.012, se recibió una oferta de la firma Estación Bahía S.R.L. y en la prórroga de apertura realizada el 09 de noviembre de 2012, no fueron recibidas nuevas ofertas, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 27/12 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado;----------

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 90/12 del 25 de setiembre de 2.012;----------

RESOLUCIÓN Nº 666/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 27/12 (Contratación Directa), para la Provisión de Combustibles para Vehículos de la Institución, Prórroga de Apertura, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., hasta la suma de ₲ 29.332.000 (Veintinueve millones trescientos treinta y dos mil guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por un año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.013.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General